



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintidós (22) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promisco MU NICIPal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del predio rural denominado Santa Rosa, del municipio de La Paz, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la Resolución N° 0327 de fecha 29 de julio de 2011 del INCODER; distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N. **324-69452** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad del demandado **MOISES QUIROGA VELANDIA** identificado con la C.C. N. 13.525.870.

SEGUNDO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de La Paz, Santander, recalcando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

29

correo electrónico alcaldia@lapaz-santander.gov.co e
inspecciondepolicia@lapaz-santander.gov.co.

TERCERO: Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio N. 7038525 recibido el 21 de mayo de 2021 emanado de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.**

Hoy **23 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **080**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.